

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 102.1 de la LRJ-PAC y demás normativa de pertinente aplicación, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 14 de diciembre de 2004,

RESUELVE

1.º Convalidar el acto de incoación del expediente de Revisión de Oficio del Acuerdo de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 20 de diciembre de 2002, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Málaga, anulándose el punto núm. 26 del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Málaga de 2 de agosto de 2002, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual de elementos del PGMOU, en el sector Bizcochero-Capitán.

2.º Estimar la solicitud formulada por don Jesús Nuño Castaño, en representación de Inmobiliaria Echeverría, S.A., de Revisión de Oficio del citado Acuerdo de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 20 de diciembre de 2002, debiéndose retrotraer las actuaciones al momento en que debió darse traslado del recurso para la preceptiva audiencia al interesado, sin perjuicio de conservar todos los demás actos no afectados por la nulidad.

3.º Notificar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la que cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 14 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 10 de diciembre de 2004, por la que se acuerda la formulación del Plan Especial para la delimitación del área de reserva de terrenos en la zona de Las Aletas en Puerto Real para su incorporación al Patrimonio Autónomo del Suelo.

Los patrimonios públicos de suelo son uno de los instrumentos previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la intervención en el mercado del suelo, con la finalidad, entre otras, de crear reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, señala en su artículo 73 que el Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional podrá establecer en cualquier clase de suelo reservas de terrenos de posible adquisición para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo.

El Consejo de Gobierno ha aprobado el 27 de julio de 2004 el Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz (BOJA núm. 198, de 8 de octubre), que contempla como zona de especial reserva para la localización de actividades, la comprendida en las Aletas-Río San Pedro (ZERPLA 3).

De conformidad con el citado Plan, la zona Aletas-Río San Pedro está constituida por unos terrenos donde las Admi-

nistraciones Públicas tendrán que velar por un uso acorde con las necesidades globales de la Bahía, fomentar las actuaciones necesarias para localizar usos e instalaciones que apoyen el desarrollo de la actividad económica mediante la generación de suelo destinado a actividades productivas e impulsar la localización de equipamientos dotacionales y servicios a la población.

Esta zona es considerada de Grado I e interés autonómico, por lo que debe de incorporarse de forma inmediata a los procesos urbanos, siendo vinculantes las determinaciones de su ficha de actuación en cuanto a los usos previstos, debiendo el planeamiento urbanístico establecer su ordenación detallada. Para su desarrollo, se incluye esta zona como de reserva de terrenos a los efectos del artículo 73 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dentro de este marco, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el artículo 73 de la citada Ley, que prevé la competencia de esta Consejería para proceder a la delimitación de áreas de reservas de terrenos para su incorporación al Patrimonio Autónomo de Suelo mediante la aprobación de un Plan Especial, pretende redactar, tramitar y aprobar este instrumento de planeamiento para la delimitación de un área de reserva de terrenos en el ámbito geográfico de la zona denominada Las Aletas, entre la antigua N-IV (CA-32), N-443, la variante de los Puertos, la autopista de peaje AP4 y la A-4, por considerarse de un excepcional interés público, con las finalidades recomendadas en la ficha del ZER-PLA 3 del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz: Centro de Transportes de Mercancías que aproveche las infraestructuras viarias, ferroviarias y portuarias; un Parque empresarial que combine la promoción de suelo con destino productivo con el apoyo a la formación de nuevas empresas y actividades; y finalmente un Parque Comercial-Recreativo.

La idoneidad del ámbito elegido para llevar a cabo estas actividades y proceder a su incorporación al patrimonio autonómico de suelo, viene condicionada, según se recoge en el propio Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz, por la concurrencia de una serie de requisitos tales como la posición centrada y la potencial oferta de transporte que configuran el lugar como un nudo de comunicaciones favoreciendo la localización de dotaciones y servicios para la cobertura de demandas metropolitanas y provinciales; las conexiones portuarias, ferroviarias y con la red regional de carreteras que otorgan a estos suelos un valor de especial relevancia para la localización de actividades productivas; y por último, la titularidad pública de la mayoría de la superficie de los suelos.

A la vista de estos antecedentes, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el artículo 31.2.A.a) de la citada Ley y al titular de esa Consejería en el artículo 5.3.b).4.º del Decreto 193/2003, de 1 de julio, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo

RESUELVO

Primero. Acordar la formulación del Plan Especial para la delimitación del área de reserva de terrenos en la zona de Las Aletas en Puerto Real (Cádiz), que comprenderá el espacio entre la antigua N-IV (CA-32), N-443, la variante de los Puertos, la autopista de peaje AP4 y la A-4, en la Bahía de Cádiz, de aproximadamente 527 ha, considerado de excepcional interés público.

Segundo. La tramitación, de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración

de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se ajustará al siguiente procedimiento:

- Corresponderá al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, mediante Resolución, la Aprobación Inicial regulada en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

- Tras la Aprobación Inicial, el expediente deberá notificarse a los titulares de los bienes y derechos afectados por la delimitación del área de reserva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

- Igualmente, el expediente será sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en un diario de la provincia de Cádiz, con audiencia al municipio de Puerto Real. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación del área de reserva.

- En el caso de producirse modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, procederá la Aprobación Provisional por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

- La Aprobación Definitiva corresponde, mediante Orden, al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- La instrucción e impulso del expediente corresponde al titular de la Dirección General de Urbanismo.

Disposición Adicional Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2004

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de enero de 2004 de la Consejería de Empleo, hace públicas las ayudas destinadas a la contratación de trabajadores/as desempleados/as para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.13.31.18.18.78104. 32B. 6
31.13.31.18.18.78104.32B1.2005

Código de Proyecto 2003/180534.

Entidades sin ánimo de lucro.

Expediente: GR/IGS/00002/2004.

Entidad beneficiaria: Asociación Traperos Emaus de Granada. (CIF: G18467407).

Subvención concedida: 45.216,00 euros.

Expediente: GR/IGS/00007/2004.

Entidad beneficiaria: Asociación Alfanevada.

(CIF: G18490805).

Subvención concedida: 12.629,52 euros.

Expediente: GR/IGS/00009/2004.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Politólogas.

(CIF: G18537985).

Subvención concedida: 59.627,76 euros.

Expediente: GR/IGS/00011/2004.

Entidad beneficiaria: Agrupación de Voluntariado Ambiental de Santafé (AUCA).

(CIF: G18517029).

Subvención concedida: 8.037,93 euros.

Expediente: GR/IGS/00012/2004.

Entidad beneficiaria: Asociación de Turismo Rural Frontera Nazarí.

(CIF: G18401604).

Subvención concedida: 7.367,22 euros.

Expediente: GR/IGS/00050/2004.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Emprendedoras. (CIF: G18486415).

Subvención concedida: 40.203,80 euros.

Granada, 25 de noviembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2004).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pz. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.